

NORMAS PARA OPTAR A LAS SUBVECCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CARROZAS Y/O COMPARSAS

SOLICITUDES: SE PUEDEN PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE HASTA EL LUNES DÍA 18 DE SEPTIEMBRE A LAS 14 HORAS.

TAMBIÉN SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE ANTES DE LAS 14 H, POR CORREO ELECTRÓNICO, AL E-MAIL DEL AYUNTAMIENTO: recueja@dipualba.es, O POR WHATSAPPAL N° DE MOVIL DE ALCALDIA: 606273120.

LAS SOLICITUDES DEBEN IR DEBIDAMENTE FIRMADAS.

LA SUBVENCION OTORGADA CONSISTIRÁ EN VALES POR EL IMPORTE ECONÓMICO ASIGNADO A CANJEAR EN CUALQUIER COMERCIO /NEGOCIO O LOCAL DE LA LOCALIDAD. LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS VALES SERÁ EL 31/12/2022.

LAS COMPARSAS DEBERÁN ESTAR COMPUESTAS POR UN MÍNIMO DE CINCO PERSONAS DISFRAZADAS DEL MISMO TEMA O TEMATICA Y SE SUBVENCIONARÁ A CINCO EUROS (5,00€) POR PERSONA HASTA UN MÁXIMO DE TREINTA Y CINCO EUROS (35,00€).

NO SE CONSIDERA COMPARSA CUANDO LOS COMPONENTES VAYAN DISFRAZADOS CON CAMISETAS DE PEÑA.

LAS CARROZAS TENDRÁN UNA SUBVENCIÓN DE OCHENTA EUROS (80,00€) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- Los componentes de la carroza deberán ir disfrazados de la misma temática de la que se ha elaborado la carroza.

2.- **Las dimensiones mínimas de la carroza será de 1,6 metros de ancho por 2,6 metros de largo (DE LO CONTARIO SERÁ CONSIDERADA COMPARSA).**

3.- No se considerará carroza los turismos o similares decorados, así como remolques de dimensiones inferiores a lo anteriormente citado.

4.- Todos los vehículos que compongan la carroza deberán contar con los permisos y seguros en vigor, tal y como establezca la legislación vigente.

***COMO MÍNIMO LA MITAD DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LAS COMPARSAS Y CARROZAS DEBERÁN TENER RELACIÓN DIRECTA CON ESTA LOCALIDAD (RESIDENCIA VACACIONAL O HABITUAL).**

***Las subvenciones se entregarán en el Ayuntamiento el domingo 24/09/2023 en horario de 12:30 a 13:00, quedando sin efecto los vales que no se hayan recogido en el plazo señalado.**